

**RV: RADICACION LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO No.:
11001333502120170048700**

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 24/05/2023 3:29 PM

Para: Juzgado 21 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: notificaciones <notificaciones@organizacionsanabria.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (118 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO_HORACIO EDGAR REVELO GUERRERO.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN**

RL

De: NOTIFICACIONES ORGANIZACION SANABRIA & CIA <notificaciones@organizacionsanabria.com.co>

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 13:12

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: RADICACION LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO No.: 11001333502120170048700

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

En forma comedida me permito RADICAR LIQUIDACION DEL CREDITO dentro del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

PROCESO No.: 11001333502120170048700

DEMANDANTE: HORACIO EDGAR REVELO GUERRERO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Así mismo, me permito enviar de conformidad al numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 3° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, copia del memorial de la referencia a las partes dentro del presente proceso.

Atentamente,

MANUEL SANABRIA CHACON

C.C. No. 91.068.058 de San Gil

T.P. No. 90.682 del C.S. de la J.



Calle 19 No. 3-10 Of. 1201 Torre B Ed. Barichara
Tels. (+1) 2822816 - 2433103
Cel. 310 3218219
Bogotá D.C.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ORGANIZACIÓN SANABRIA & CIA S.A.S. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a: info@organizacionsanabria.com.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita LEGAL

NOTA VERDE: No imprimas este correo a menos que sea absolutamente necesario. Ahorra papel, ayuda a salvar un árbol.



Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA:	LIQUIDACION DEL CREDITO
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
PROCESO No.:	11001333502120170048700
DEMANDANTE:	HORACIO EDGAR REVELO GUERRERO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

MANUEL SANABRIA CHACÓN, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del actor en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en forma comedida me permito aportar la liquidación de crédito, en los siguientes términos:

INTERESES ADEUDADOS SEGÚN LO ORDENADO EN LA SENTENCIA JUDICIAL

TERCERO: Seguir adelante la ejecución contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, únicamente frente al pago de intereses moratorios causados en los periodos señalados y por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS \$6'668.686.31**, conforme a lo dicho.

TOTAL CREDITO ADEUDADO A MAYO DE 2023

\$6.668.686.31

Dejo así presentada la **liquidación de crédito** de conformidad al 446 del Estatuto Procesal Civil.

Del Señor Juez,

MANUEL SANABRIA CHACON
C.C. No. 91.068.058 de San Gil.
T.P. No. 90.682 del C. S de la J.